SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA

CALIFICACION OTORGADA POR:

CARATULA DE LA POLIZA DE SEGUROS

C.I.S. **30143372**

DATOS DEL CONTRATANTE

	R.F.C.	UNIDAD	POLIZA
DISTRIBUIDORES DE GAS L.P DE LOS EDOS. DE N.L., COAH. Y TAMPS. CONSIGNADAS EN ANEXO ESPECIAL MECANOGRAFIADO CARR. A REYNOSA KM. 3.5 MONTERREY, N.L. C.P. 64000	***DGL980806U33***	***00016211***	***30052923 30050701***
	MONEDA: ***DOLARES***		
	TIPO DE DOCUMENTO: ***INICIAL***		
	SUMA ASEGURADA (1): ***$ 20,000,000.00***		

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PRODUCTO	OBJETO ASEGURADO	PERIODICIDAD DE PAGO
R.C. GENERAL	***TERCERO***	***PAGO UNICO***

VIGENCIA

Desde las 12:00 Horas 08/SEP/2023 Hasta las 12:00 Horas 08/SEP/2024

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑÍA) DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, ASEGURA A FAVOR DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO) LAS PRESTACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA 1ª DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA.

LAS CONDICIONES PARTICULARES SON LAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA **COMERCIO**.

LOS RIESGOS CUBIERTOS SON LOS QUE FIGUREN CON LA ANOTACION DE "**AMPARADO**".

ACTIVIDAD O GIRO DEL ASEGURADO: **SEGUN ESPECIFICACION EN ANEXO ESPECIAL**

C E D U L A

RIESGOS ASEGURADOS			AMPARADO/EXCLUIDO
COBERTURA BASICA			**AMPARADO**
PRODUCTOS	**HASTA -------- AÑOS ANTES DE INICIO DE VIGENCIA DEL SEGURO**		**AMPARADO**
UNION O MEZCLA	**CON UN DEDUCIBLE DEL**	**CON MINIMO DE ---------- MINIMO DE ----------**	**EXCLUIDO**
RIESGOS ADICIONALES	**D E D U C I B L E S**		
EXPLOSIVOS	V E R A N E X O		**EXCLUIDO**
CARGA Y DESCARGA	V E R A N E X O		**AMPARADO**
DAÑOS EN EL EXTRANJERO VIAJES ☐ TRABAJOS ☐ EXPORTACION	- - - - - - - - - - - - -		**EXCLUIDO**
RC AMBIENTAL Y CONTAMINACION	V E R A N E X O		**AMPARADO**
R.C. ASUMIDA	- - - - - - - - - - - - -		**AMPARADO**
CONTRATISTA INDEP.			**AMPARADO**
GARAGE O ESTACIONAMIENTO CUPO ---------- CON ☐ SIN ☐ ACOMODADORES	SUMA ASEGURADA - - - - - - - - - - - - - - MAXIMO POR VEHICULO	% GENERAL CON MINIMO DE - - - - - - - % EN ROBO CON MINIMO DE - - - - - - -	**EXCLUIDO**
ARRENDATARIO			**AMPARADO**

ADICIONALMENTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES IMPRESAS FORMA PARTE DE ESTA POLIZA ANEXO MECANOGRAFIADO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y LA RELACION DE UBICACIONES POR EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS INCLUIDAS SUS PLANTAS, ESTACIONES DE SERVICIO Y TRANSPORTISTAS.

(1) Y HASTA 50% ADICIONAL DE ESTA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS DE DEFENSA.

[redacted]
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

01/SEPTIEMBRE/2023

FECHA DE EXPEDICION

[redacted]
Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FIRMA AUTORIZADA

F-696

" ESTE DOCUMENTO Y LA NOTA TECNICA QUE LO FUNDAMENTA, ESTAN REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISUPESTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR OFICIO No.

F-616

INBURSA Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	2

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES CONTRATADAS EN LA POLIZA

ACTIVIDADES E INMUEBLES (DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).
CARGA Y DESCARGA (TEXTO AMIS)
CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA, SUBLIMITADA A US $10,000,000 POR EVENTO Y US $20,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL
DAÑOS POR LA CARGA EN MÉXICO.
CONTAMINACIÓN Y DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE POR LA CARGA EN MÉXICO, SUBLIMITADA A US $10,000,000 POR EVENTO Y US $20,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN MÉXICO, SUBLIMITADO A US $10,000,000 POR EVENTO Y US $20,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO
RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA,
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
RESPONSABILIDAD POR EL USO Y POSESIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR ESCALERAS, ELEVADORES Y MONTACARGAS.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL RESULTADO DEL USO Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXHIBICIONES.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA OPERACIÓN Y USO DEL RESTAURANTE DE LA COMPAÑÍA. COMIDA Y BEBIDA VENDIDA Y DISTRIBUIDA DENTRO DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO.
ASÍ MISMO SE AMPARA LA ACTIVIDAD DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ADITIVOS PARA GAS L.P.
EN ADICIÓN, SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN FRACCIONAMIENTOS Y/O CONDÓMINOS, A TRAVÉS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO O ESTACIONARIOS Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (TUBERÍAS Y VÁLVULAS EN COMODATO O PROPIAS O PROPIEDAD DEL CLIENTE INCLUYENDO LOS ADITAMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO (TANQUES, VÁLVULAS, ETC.).
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO. EXCLUYENDO DINERO Y VALORES USD 20,000 POR EVENTO Y USD 200,000 EN EL AGREGADO.
REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA
VIAJES DE EMPLEADOS CON MOTIVO DE TRABAJO SUBLIMITADO A US $500,000 POR EVENTO US$1,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL.
REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA
MODALIDAD: OCURRENCIA
GASTOS DE DEFENSA INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA, HASTA UN 50% ADICIONAL
QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS POR LA CARGA DERIVADOS DE TODO AQUEL TRANSPORTE QUE SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL CONSECUENCIAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y EN SU CASO SUS CAUSAHABIENTES, POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS Y EN LO QUE CORRESPONDA A SUS CAUSAHABIENTES, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

INBURSA Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	3

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES CONTRATADAS EN LA POLIZA

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SE CONSIDERAN. ADICIONALMENTE COMO EMPLEADOS DEL ASEGURADO A LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA ÉL COMO COMISIONISTAS Y/O EMPLEADOS POR HONORARIOS, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL GIRO DEL ASEGURADO.

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, RESPECTO A LA COBERTURA ASUMIDA POR CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, QUE SE AMPARAN EN FORMA AUTOMÁTICA LAS RESPONSABILIDADES, DE TODOS LOS CONTRATISTAS QUE REALICEN TRABAJOS PARA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PARA CONTRATOS DE HASTA US $500,000 TENDRÁN COBERTURA AUTOMÁTICA, LOS QUE SEAN MAYOR SE REVISARÁN CASO POR CASO

EMPLEADOS SON CONSIDERADOS COMO TERCEROS CUANDO NO ESTÉN TRABAJANDO. SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ INVOLUCRADA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PARA LOS EMPLEADOS.

SE CUBRE EL TRASLADO EN FERROCARRIL DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA FRONTERA HASTA SUS INSTALACIONES EN LAS DIVERSAS PLANTAS EN TERRITORIO NACIONAL, AL IGUAL QUE EL TRASLADO EN AUTO TANQUES DESDE LA FRANJA FRONTERIZA HACIA SUS PLANTAS DISTRIBUIDORAS DE GAS.

DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL SE ENCUENTRA AMPARADO LO SIGUIENTE, ATENCION A EMERGENCIAS, CONTENCION DE CONTAMINANTES, MITIGACION DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES, RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL, CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS, REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS CON SUBLIMITE DE USD $ 5,000,000.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

ASI MISMO SE ACLARA QUE POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO ESTA POLIZA NO PODRA CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADA DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACION DE LA VIGENCIA.

INBURSA Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	4

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

CONDICIONES ESPECIALES

EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA POLIZA, A LA CUAL SE ADHIERE LA PRESENTE ESPECIFICACION, EL ASEGURADO Y LA COMPAÑIA CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES QUE TENDRAN PRELACION SOBRE LAS CLAUSULAS GENERALES IMPRESAS EN LA POLIZA, LAS QUE SE CONSIDERAN VIGENTES EN TODO CUANDO NO CONTRAVENGAN A LAS CONDICIONES ESPECIALES AQUI PACTADAS.

PRIMERA.- DEFINICIONES : PARA LOS EFECTOS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LAS PARTES CONVIENEN EN DEFINIR, COMO A CONTINUACION SE EXPRESA, LOS TERMINOS SIGUIENTES :

1. **ASEGURADO.-** SE CONSIDERARA COMO TAL A TODA PERSONA, FISICA O MORAL, CUYO NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO, SE CONSIGNAN EN LA LISTA QUE SE AGREGA A ESTA ESPECIFICACION COMO ANEXO UNICO. ASI MISMO SE CONSIDERAN ASEGURADOS LAS INSTALADORAS FILIALES DE LAS EMPRESAS INCLUIDAS EN ESTA POLIZA O SUBROGADAS PARA SERVICIOS ESPECIFICOS.

2. **VOLUMEN ESTIMADO.-** ES EL NUMERO DE TONELADAS METRICAS DE GAS L.P. QUE CADA ASEGURADO HA DECLARADO COMO TOTAL APROXIMADO DEL QUE DISTRIBUIRA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA; MISMO QUE SE INDICA, ENSEGUIDA DEL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE DICHOS ASEGURADOS, EN LA RELACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

3.- **COBERTURA Y ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.-** EL PRESENTE SEGURO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37, 42 Y 46 DEL CODIGO PENAL, ARTICULOS 1913, 1915, 1916 Y 1924 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CODIGOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y CUBRIRA POR ESTE LAS PRESTACIONES QUE QUEDE OBLIGADO A SATISFACER POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES CORPORALES Y/O LA MUERTE, CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS, POR ACTOS O EVENTOS REALIZADOS, DERIVADOS DE HECHOS U OMISIONES, IMPERICIA EN CONEXION CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE CONSISTEN EN LA INSTALACION O REPARACION DE EQUIPOS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, SUMINISTRO, USO O APROVECHAMIENTO Y TRANSPORTE DE GAS L.P., INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD QUE LE FUERE IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ACTOS DE TERCERAS PERSONAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

3.1. RIESGOS EN LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DEL ASEGURADO: ESTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR SINIESTROS:

3.1.1.- OCURRIDOS A CONSECUENCIA DEL MANEJO Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DE LAS DIVERSAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO, BODEGAS DE DISTRIBUCION, ESTACIONES DE SERVICIO O INSTALACION DE APROVECHAMIENTO DEL ASEGURADO Y SUS USUARIOS. INCLUYENDO LAS ESTACIONES DE CARBURACION QUE COMO DESARROLLO DE MERCADO SE OPEREN.

3.1.2.- OCASIONADOS POR RECIPIENTES PORTATILES, FIJOS Y DE ALMACENAMIENTO, CUANDO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGAN BAJO SU CUSTODIA, GUARDA, COMODATO O ARRENDAMIENTO PARA SU LLENADO, CUSTODIA O ARRENDAMIENTO, DENTRO DE LOS PREDIOS QUE OCUPA.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

3.1.3.- OCURRIDOS DURANTE EL LLENADO O PERMANENCIA DE RECIPIENTES, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA, GUARDA, COMODATO O ARRENDAMIENTO, EN INSTALACIONES REFINERIAS O PLANTAS DE ALMACENAMIENTO AJENOS.

3.1.4.- OCURRIDOS POR MOTIVOS O EN RELACION CON LA DESCARGA Y/O PERMANENCIA DE CARROS TANQUE DE FERROCARRIL EN LAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DEL ASEGURADO PARA EFECTUAR MANIOBRAS DE ENTREGA DE GAS L.P.

3.1.5.- EL LLENADO DE RECIPIENTES EN LAS PLANTAS ALMACENADORAS, PARA LA VENTA AL MENUDEO DE GAS L.P. QUE SE DISTRIBUYA A LA TRANSPORTACION DE ESTOS RECIPIENTES, LLENOS O VACIOS, A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, O DESDE ESTOS A LAS MENCIONADAS PLANTAS. ASI COMO LA DESCONEXIÓN O INSTALACION DE LOS MULTICITADOS RECIPIENTES.

3.1.6.- POR OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL GIRO DEL ASEGURADO.

3.1.7.- CAUSADOS POR DAÑOS QUE LA CARGA PUEDA OCASIONAR **"AL MEDIO AMBIENTE"** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 147 BIS DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. ESTA COBERTURA AMPARA UNICAMENTE DAÑOS POR CONTAMINACION DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA, DERIVADOS DE ACCIDENTES DE LA CARGA GAS L.P. PROPIEDAD DE CUALQUIER EMPRESA QUE SEAN FILIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE GAS INCLUIDOS EN ESTA POLIZA.

3.2. DISTRIBUCION Y SUMINISTRO A USUARIOS: ESTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR SINIESTROS:

3.2.1.- DERIVADOS DEL SUMINISTRO A LOS USUARIOS DE GAS L.P., BIEN SEAN EN RECIPIENTES PORTATILES O EN TANQUES ESTACIONARIOS DE USO DOMESTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL O AGRICOLA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO PARA MOTORES CON CARBURACION A BASE DE GAS L.P., Y LAS OPERACIONES Y MANIOBRAS LLEVADAS A CABO CON ESTE FIN.

3.2.2.- OCURRIDOS CON MOTIVO DE LA MALA CALIDAD, MAL ESTADO O MAL USO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INSTALACION O REDES DE TUBERIAS PARA CONDUCIR EL GAS A RECIPIENTES Y A LOS APARATOS QUE LO CONSUMEN, ASI COMO POR LA IMPERICIA O NEGLIGENCIA EN LA REALIZACION DE DICHAS INSTALACIONES O DE CUALQUIER TRABAJO DE REPARACION O CONEXION.

3.2.3.- CAUSADOS POR EL GAS L.P. POR SU EXPLOSION O CUALQUIER OTRO TIPO DE REACCION O DAÑO QUE EL MISMO PUDIERA TENER U OCASIONAR.

3.2.4.- POR OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL GIRO DEL ASEGURADO.

3.3. USO O APROVECHAMIENTO: ESTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR SINIESTROS:

3.3.1.- OCURRIDOS DESDE EL MOMENTO EN QUE INICIE LA ENTREGA DEL GAS L.P. HASTA QUE ESTE SE CONSUMA TOTALMENTE Y COMPRENDE CUALQUIER ACTO, OMISION, NEGLIGENCIA EN EL MANEJO DE CUALESQUIER APARATOS , INSTALACIONES O ACCESORIOS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES Y DEPENDIENTES DEL ASEGURADO, EL USUARIO O CUALQUIER OTRA PERSONA.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

3.3.2.- DERIVADOS DEL MAL ESTADO O CONDICION DEFECTUOSA DE LOS RECIPIENTES PORTATILES, TANQUES ESTACIONARIOS O ACCESORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO O CONSUMO DE GAS L.P. PROPIEDAD DEL ASEGURADO, DEL USUARIO O DE CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO LOS MISMOS SE ENCUENTREN POR CUALQUIER MOTIVO EN EL PREDIO QUE OCUPA EL USUARIO O ASEGURADO.

3.4. TRANSPORTE: ESTE SEGURO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR SINIESTROS:

3.4.1.- CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS QUE SEAN CONSECUENCIA DE LA CARGA QUE SE TRANSPORTE EN TRACTORES CON REMOLQUE - TANQUE, AUTOTANQUE, CARRO TANQUE DE FERROCARRIL, CAMIONES O CAMIONETAS DE SU PROPIEDAD O PROPIEDAD DE CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE SEAN FILIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE GAS INCLUIDOS EN ESTA POLIZA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUALESQUIERA QUE SEAN EL ORIGEN Y EL DESTINO DE DICHO COMBUSTIBLE. LA INCLUSION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE NO ORIGINA CARGA DE PRIMAS.

3.4.2.- CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS, QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LA CARGA QUE SE TRANSPORTA Y DURANTE EL TIEMPO QUE SUS UNIDADES DE TRANSPORTE (TRANSPORTE CON TRACTORES REMOLQUE-TANQUE, AUTOTANQUE, CARRO TANQUE DE FERROCARRIL, CAMIONES O CAMIONETAS) SE ENCUENTRAN DENTRO DE INSTALACIONES, TERMINALES O REFINERIAS DE PEMEX O DENTRO DE INSTALACIONES O PLANTAS DE CUALQUIER OTRA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS, O DE CUALQUIER USUARIO.

3.4.3.- CAUSADOS POR DAÑOS QUE LA CARGA PUEDA OCASIONAR **"AL MEDIO AMBIENTE"** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y 3°, 109 Y 112 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. ESTA COBERTURA AMPARA UNICAMENTE DAÑOS POR CONTAMINACION DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA, DERIVADOS DE ACCIDENTES DE LA CARGA QUE SE TRANSPORTE EN TRACTORES CON REMOLQUE - TANQUE, AUTOTANQUE, CARRO TANQUE DE FERROCARRIL, CAMIONES O CAMIONETAS DE SU PROPIEDAD O PROPIEDAD DE CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE SEAN FILIALES A LOS DISTRIBUIDORES DE GAS INCLUIDOS EN ESTA POLIZA.

3.4.4.- ADICIONALMENTE SE ENCUENTRAN AMPARADOS LOS DAÑOS MORALES A CONSECUENCIA DE DAÑO FISICO A UN TERCERO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA.

3.4.5.- SE CUBRE EL TRASLADO EN FERROCARRIL POR MEDIO DE CARRO TANQUE DESDE CUALQUIER PUNTO DE LA FRONTERA HASTA SUS INSTALACIONES EN LAS DIVERSAS PLANTAS EN TERRITORIO NACIONAL, AL IGUAL QUE EL TRASLADO EN AUTO TANQUES DESDE LA FRANJA FRONTERIZA HACIA SUS PLANTAS DISTRIBUIDORAS DE GAS.

SEGUNDA.- SUMA ASEGURADA : EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE LA COMPAÑIA ASUME DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES DE DLLS. 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES 00/100 U.S. DOLARES) CADA Y TODA PERDIDA, PERO DLLS. 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES 00/100 U.S. DOLARES) EN EL AGREGADO ANUAL, TANTO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, COMO EN SUS BIENES. DICHO LIMITE OPERA COMO UNA SUMA MAXIMA PARA TODAS LAS EMPRESAS RELACIONADAS QUE FORMAN PARTE DEL " ASEGURADO ".

INBURSA Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	7

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

NO OBSTANTE EL PARRAFO ANTERIOR, EN CASO DE EXISTIR OTRAS POLIZAS, LA SUMA ASEGURADA MAXIMA SERA LA CANTIDAD DETERMINADA COMO PERDIDA SIN EXCEDER EL LIMITE ESPECIFICADO EN ESTA CLAUSULA, CON EL OBJETO DE APLICAR EL ARTICULO 100 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.

TERCERA.- INTERESES INDEPENDIENTES : SIENDO LOS INTERESES Y CAPITALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE COMO ASEGURADO FIGURAN EN ESTA POLIZA, INDEPENDIENTES ENTRE SI, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA UNA DE ELLAS SE CONSIDERA COMO "**TERCERO**" FRENTE A LAS DEMAS POR AFECTACIONES QUE SUFRA BAJO LA FIGURA DE REPONSABILIDAD CIVIL QUE ESTA POLIZA AMPARA, IMPUTABLE A ALGUNA DE ESAS EMPRESAS POR DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIERA DE ELLAS.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO: CON EL FIN DE ATENUAR O DISMINUIR LOS RIESGOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR SUS ACTIVIDADES BAJO LAS MAS ESTRICTAS NORMAS TECNICAS DE SEGURIDAD CONOCIDAS Y VIGENTES EN LA REPUBLICA MEXICANA Y, ESPECIALMENTE A :

1).- CUMPLIR INTEGRA Y OPORTUNAMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES Y DEMAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y VENTA DE GAS L.P.

2).- INSTRUIR Y ENTRENAR A SUS TRABAJADORES EN TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE EQUIPOS PARA GAS L.P. Y DEL COMBUSTIBLE MISMO.

3).- PROHIBIR A LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS FUMAR Y/O ENCENDER FUEGO DENTRO DE LOS PREDIOS QUE OCUPAN LAS PLANTAS ALMACENADORAS, Y A BORDO DE LOS VEHICULOS DE REPARTO O CERCA DE ELLOS, AL EFECTUAR LAS MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA DE COMBUSTIBLE O RECIPIENTES.

4).- INSTALAR ROTULOS PREVENTIVOS, CON EXPRESA PROHIBICION DE FUMAR, EN LUGARES VISIBLES DENTRO Y FUERA DE LAS PLANTAS ALMACENADORAS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE ESTA CLAUSULA, COMETIDO POR CONDUCTO DE CUALESQUIERA DE SUS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS O TERCEROS A SU SERVICIO POR CUALQUIER TITULO, LIBERARA A LA COMPAÑIA DE SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO, SI DICHO INCUMPLIMIENTO HUBIERA INFLUIDO EN LA REALIZACION DE DICHO SINIESTRO O SOBRE LA EXTENSION DE LOS DAÑOS QUE EL MISMO OCASIONE.

ESTA CLAUSULA NO SUSTITUYE A LA DENOMINADA "AGRAVACION DEL RIESGO" CONTENIDA EN LA CLAUSULA 12a. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

QUINTA.- DEDUCIBLE : SE CONVIENE EN QUE TODA RECLAMACION O CONJUNTO DE RECLAMACIONES QUE SE DERIVEN DE UN MISMO EVENTO INDEMNIZABLE BAJO ESTA POLIZA, SE APLICARA UNA PARTICIPACION POR PARTE DEL ASEGURADO DEL 10% DE CADA RECLAMACION CON UN MINIMO DE U.S.D. $ 6,500.00 DLLS.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS : BAJO LA PRESENTE POLIZA NO QUEDAN COMPRENDIDAS LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

INBURSA Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	8

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

1).- TODA OBLIGACION ASUMIDA POR EL ASEGURADO BAJO CUALQUIER CONTRATO ESCRITO O VERBAL QUE GARANTICE RESPONSABILIDADES SUPERIORES A LAS QUE ESTABLECE EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CORRELATIVOS CON LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE SIRVAN DE BASE A LA PROTECCION OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

2).- DAÑOS A/O DESTRUCCION DE LOS APARATOS, INSTALACIONES, VEHICULOS, TANQUES O APARATOS ESTACIONARIOS, QUE HAYAN DADO ORIGEN A CUALQUIER ACCIDENTE.

3).- LA COMPAÑIA NO SERA RESPONSABLE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL ASEGURADO, FUERA DE LAS COBERTURAS OTORGADAS POR LA PRESENTE POLIZA.

4).- CASO FORTUITO

5).- FUERZA MAYOR

6).- CULPA GRAVE

7).- CULPA O NEGLIGENCIA INEXCUSABLE DE LA VICTIMA

MONTERREY, N.L., A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA

INBURSA Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	9

RELACION DE EMPRESAS ASEGURADAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

NOMBRE DEL ASEGURADO	R.F.C.	TONELADAS
GAS SULTANA, S.A.	**GSU-690807-9L0**	**27,000**

PLANTA LERMAS
KM. 5+000 DE LA CARR. A REYNOSA
COL. SEBASTIAN,MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEON

ESTACION DE CARBURACION LERMAS
KM 3+500 DE LA CARRETERA A REYNOSA,
COL SAN SEBASTIAN,
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEON

PLANTA SAN MIGUEL
BLVD. ACAPULCO S/N POBLADO DE SAN MIGUEL,
MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEON

ESTACION DE CARBURACION SAN MIGUEL
BOULEVARD ACAPULCO Y RUIZ CORTINEZ, POBLADO SAN MIGUEL,
MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEON

PLANTA SANTA CATARINA
CARR. VILLA DE GARCIA (PEDRERAS) 263 MTS. ADELANTE DE LA COLONIA RINCON DEL PONIENTE
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEON

ESTACION DE CARBURACION SANTA CATARINA
ANTIGUA CARR. A VILLA DE GARCIA S/N A 370 MTS DE LA COLONIA RINCON DEL PONIENTE,
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEON

PLANTA Y ESTACION DE CARBURACION SENDERO
AV.SENDERO DIVISORIO No. 105 Y AV.,
MUNICIPIO DE GRAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEON

ESTACION DE SERVICIO INDEPENDENCIA
AV. IGNACIO MORONES PRIETO No. 300,
COLONIA INDEPENDENCIA, CP. 64720,
MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON

PLANTA ACUEDUCTO
CAMINO A LAS ESPINAS No. 601,
COLONIA SANTA MONICA 11° SECTOR
CD. BENITO JUAREZ, ESTADO DE NUEVO LEON.

ESTACION DE CARBURACION PEDRERAS
CAM. A SAN MIGUEL No. 402, COL. AMPLIACION LAZARO CARDENAS
MUNICIPIO DE ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEON.

ESTACION DE CARBURACION PESQUERIA
CARRETERA A PESQUERIA No 213
COLONIA CENTRO
MUNICIPIO DE PESQUERIA, ESTADO DE NUEVO LEON

ESTE DOCUMENTO Y LA NOTA TÉCNICA QUE LO FUNDAMENTA, ESTAN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY GENERAL Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR OFICIO

INBURSA
Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	10

RELACION DE EMPRESAS ASEGURADAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

NOMBRE DEL ASEGURADO	R.F.C.	TONELADAS

ESTACIÓN DE CARBURACIÓN PUEBLO NUEVO
CARRETERA APODACA - VILLA JUAREZ CRUCE CON CONSTITUCIÓN,
COLONIA HUINALA,
MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTACION DE CARBURACION TEOFILO SALINAS
AV. TEOFILO SALINAS NO. 521,
FRACC. VILLAS DE SAN JOSE
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE NUEVO LEON. C.P. 67254

ESTACION DE CARBURACION LA FAMA
BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ No. 130
COLONIA LA FAMA
MUNICIPO DE SANTA CATARINA, N.L

ESTACION DE CARBURACION DOS RIOS
AVENIDA MAESTRO NO 3400 NTE
COL : DOS RIOS
MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L C.P 67134

ESTACION DE CARBURACION BERNARDO REYES
AV BERNARDO REYES NORTE L-4
COL CONSTITUYENTES DEL 57
MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON C.P 64260

ESTACION DE CARBURACION HIDALGO
CARRETERA MONTERREY-MONCLOVA KM 25+500
COLONIA CENTRO
MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEON C.P 65600

ESTACION DE CARBURACION ZUAZUA
CARRETERA GENERAL ZUAZUA NO 161
MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, ESTADO DE NUEVO LEON C.P 65783

ESTACIÓN DE CARBURACIÓN LIBRAMIENTO
UNIDAD DEPORTIVA #708, FRACC. PORTAL DEL FRAILE. CUARTO SECTOR, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEON. C.P. 66064

ESTACION DE CARBURACION EL JARAL
CARRETERA MONTERREY -MONCLOVA KM 6 + 180 # 4898
ESCOBEDO, NUEVO LEON C.P 66080

ESTACIÓN DE CARBURACIÓN VALLE DE SANTA MARÍA
AV. SAN FERNANDO NO. 202
COLONIA VALLE DE SANTA MARÍA SECTOR VERONA,
MUNICIPIO DE PESQUERÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN C.P. 66670

ESTE DOCUMENTO Y LA NOTA TÉCNICA QUE LO FUNDAMENTA, ESTAN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY GENERAL Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR OFICIO

INBURSA Seguros

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

NO. DE POLIZA	FAMILIA	AGRUPACION	CIS	NO. DE PAG.
00016211 30052923		30050701	30143372	11

RELACION DE EMPRESAS ASEGURADAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR **SEGUROS INBURSA, S.A.** A FAVOR DE:

DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, COAHUILA Y TAMAULIPAS

NOMBRE DEL ASEGURADO	R.F.C.	TONELADAS
ESTACIÓN DE CARBURACIÓN NOGALAR AV. UNIVERSIDAD 1000, COLONIA CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN C.P. 66450		
ESTACIÓN DE CARBURACIÓN LA MODERNA AV. RUIZ CORTINES 3265, COL. COYOACÁN, MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN C.P. 64510		
ESTACION DE CARBURACION TOPO CHICO AV RODRIGO GOMEZ 6830 COL VALLE DEL TOPO CHICO MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON C.P 64529		
CONDUGAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. CARRETERA A REYNOSA KM. 3.5 COL. SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE GUADALUPE ESTADO DE NUEVO LEON	CNO-831222-DL0	*

* EMPRESAS ADMINISTRADORAS O TRANSPORTISTAS.

ESTE DOCUMENTO Y LA NOTA TÉCNICA QUE LO FUNDAMENTA, ESTAN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY GENERAL Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR OFICIO